

RESOLUCIÓN GDC N° 291/2024 - (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° Y EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 171/2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”. -----

Areguá, 08 de abril de 2024.

VISTO: El Memorándum DM N° 10/2024 de la Dirección MECIP de fecha 04/04/2024, suscrito por la Lic. Jessica Lesme; y, -----

CONSIDERANDO: Que, mediante el referido Memorándum, la Lic. Jessica Lesme manifiesta cuanto sigue: *“...solicitar la renovación del Acta del Compromiso de la Máxima Autoridad y el Comité de Control Interno para el presente periodo, con el propósito de asegurar la continuidad y efectividad de los procesos de control y supervisión establecidos. Así también, solicito la actualización de la Resolución del Comité de Control Interno: «El Comité de Control Interno estará integrado por los responsables de las siguientes dependencias: *Secretaría General; *Dirección General de Gabinete; *Dirección General de Administración y Finanzas; *Dirección General de planificación; *Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas; *Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación; *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; *Dirección General de Auditoría Interna; *Dirección General de Control Interno; *Dirección de Asesoría Jurídica; *Secretaría Departamental de Educación y Deportes; *Secretaría Departamental de Cultura; *Secretaría Departamental de Salud Pública; Secretaría Departamental de Equidad, Género y Desarrollo Humano; *Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible; *Secretaría Departamental de Obras Públicas; *Secretaría Departamental de Desarrollo Económico...». Adjunto remito en formato impreso y digital la propuesta del borrador del Acta de Compromiso correspondiente al ejercicio 2024 y la propuesta de la Resolución de conformación. Los mismos se enmarcan dentro de la implementación y/o actualización de la NRM – MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento Central.”.*

Que, se encuentra vigente la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, también se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.”. -----

Que, resulta oportuna y necesaria la renovación del Comité de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central, conforme los lineamientos establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015. -----

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, tiene como objeto: “a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... d) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes...” -----

Que, también, el Artículo 17° del citado cuerpo legal prescribe. Son deberes y atribuciones del Gobernador: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) Representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias



RESOLUCIÓN GDC N° 291/2024 - (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° Y EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 171/2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM-MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.

para el ejercicio de sus funciones; ... k) Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental; ... w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la constitución y la ley establezcan.”.

Que, por último, la Constitución Nacional del 20 de junio de 1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° y el Artículo 2° de la Resolución GDC N° 171/2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM-MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”, específicamente en cuanto a la integración del Comité de Control Interno y los roles y responsabilidades, quedando redactadas de la siguiente manera

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central, en el marco del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, que estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- a) Secretaría General;
- b) Dirección General de Gabinete;
- c) Dirección General de Administración y Finanzas;
- d) Dirección General de Planificación;
- e) Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas;
- f) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- g) Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones;
- h) Dirección General de Auditoría Interna;
- i) Dirección General de Control Interno;
- j) Dirección de Asesoría Jurídica;
- k) Secretaría de Educación y Deportes;
- l) Secretaría de Cultura;
- m) Secretaría de Salud Pública;
- n) Secretaría de Equidad, Género y Desarrollo Humano;
- o) Secretaría de Desarrollo Sostenible;
- p) Secretaría de Obras Públicas;
- q) Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el Comité de Control Interno deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Definir Políticas Generales y Específicas de Control Interno de la Institución.



RESOLUCIÓN GDC N° 291/2024 - (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° Y EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 171/2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM-MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”. -----

- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño y/o ajustes de desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Dirección de Auditoría Interna, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.
- e) Evaluar para la toma de decisiones correspondientes, los informes periódicos de la Dirección de Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del control interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsable, y realizando seguimiento a su aplicación.
- g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Dirección de Auditoría Interna, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

Artículo 2°: DISPONER que el Comité de Control Interno deberá reunirse por lo menos cada un mes y/o según necesidad. -----

Artículo 3°: ABROGAR todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta Resolución. -----

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar. -----



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General

REM/AAA/aa